

ACUERDO NÚMERO 096 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Salud Ambiental del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución: 9533 del 29 de octubre de 2010)*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

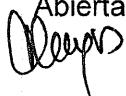
Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Así mismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y COTEL, suscribieron un convenio Marco de cooperación con fecha de 24 de abril de 2017, cuyo objeto es aunar esfuerzos y cooperar entre sí con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar de la Educación Técnica Laboral a la Educación Superior, en sus niveles Tecnológico y Profesional dentro de la modalidad de Educación Abierta y a Distancia.



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 096 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Salud Ambiental del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución: 9533 del 29 de octubre de 2010)*

Que dentro de las obligaciones de la UNAD está la de desarrollar e implementar cadenas de formación para que los egresados de COTEL puedan ingresar a los programas de la Universidad reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela Ciencias de Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente en sesión del 10 de octubre de 2017, revisó y aprobó el estudio, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Salud Ambiental de COTEL, al programa de Programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental de la UNAD (Resolución: 9533 del 29 de octubre de 2010).

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de octubre de dos mil diecisiete (2017) aprobó la solicitud de reconocimiento de créditos académicos presentada por la Escuela Ciencias de Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.
Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Técnico laboral en Salud Ambiental de COTEL, para que continúen su formación profesional en el Programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental de la UNAD, (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Técnico laboral en Salud Ambiental
INSTITUCION DE ORIGEN	COTEL
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Tecnología en Saneamiento Ambiental

TOTAL CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	105
OBLIGATORIOS	96
ELECTIVOS	9

NÚMERO DE CREDITOS RECONOCIDOS DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN SALUD AMBIENTAL -COTEL	11	10%
OBLIGATORIOS	8	8%
ELECTIVOS	3	2%
NÚMERO DE CREDITOS POR CURSAR EN EL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA UNAD	96	90 %
BASICOS	90	85%
ELECTIVOS	6	5%

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer once (11) créditos académicos aprobados por los egresados del Programa Técnico Laboral en Salud Ambiental de COTEL, para que

ACUERDO NÚMERO 096 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

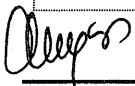
*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Salud Ambiental del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución: 9533 del 29 de octubre de 2010)*

continúen su formación en el programa de Saneamiento Ambiental de la UNAD (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010) en los siguientes cursos:

CÓDIGO CURSO UNAD	CURSOS ACADEMICOS DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN SALUD AMBIENTAL -COTEL
358001	Introducción a la Problemática y Estudio del Ambiente	2	Obligatorio	Problemática Ambiental
358019	Ética ambiental	2	Obligatorio	Ética y Constitución
358011	Gestión integral de residuos sólidos	2	Obligatorio	Manejo de Residuos
358027	Toxicología Ambiental	3	Electivo	Toxicología
358017	Control de la contaminación de alimentos	2	Obligatorio	Inocuidad de Alimentos y Calidad de Medicamentos
	Total	11		

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico laboral en Salud Ambiental de COTEL, matricularán y aprobarán para dar continuidad a su formación universitaria en el programa de Saneamiento Ambiental de la UNAD (Resolución 9533 del 29 de octubre de 2010).

NOMBRE CURSO	Código	NÚMERO DE CRÉDITOS
Catedra Unadista	434206	4
Química general	201102	3
Herramientas informática	90006	2
Algebra, trigonometría y geometría analítica	301301	3
Competencias comunicativas	90003	2
Física general	100413	3
Química orgánica	100416	3
Cálculo diferencial	100410	3
Sistemas de abastecimiento de agua	358002	3
Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	358003	3
Preparación y análisis de muestras de agua	358004	2
Termodinámica	201015	2



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

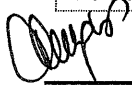
ACUERDO NÚMERO 096 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Salud Ambiental del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución: 9533 del 29 de octubre de 2010)

NOMBRE CURSO	Código	NÚMERO DE CRÉDITOS
Química inorgánica	358005	3
Biología ambiental	358006	3
Caracterización de contaminantes atmosféricos	358007	2
Control de la Contaminación Atmosférica	358008	2
Fisicoquímica Ambiental	358115	3
Estadística descriptiva	100105	2
Microbiología ambiental	358010	3
Cálculo integral	100411	3
Sistemas de tratamiento y disposición final de residuos sólidos	358012	3
Propiedades y contaminación del suelo	358013	2
Química ambiental	401549	2
Sociología ambiental	358014	2
Epidemiología ambiental	358009	3
Higiene y seguridad laboral	358016	2
Técnicas de investigación	100104	2
Servicio Social Universitario SISSU	401105	3
Principios y estrategias de gestión ambiental	358020	3
Valoración económica del ambiente	358021	2
Implementación de programas de saneamiento ambiental	358022	2
Inglés 0	90030	2
Inglés I	90008	2
Inglés II	90021	2
Inglés III	90121	2
Electivas	-	6
	TOTAL	94

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar a los estudiantes que se beneficien de este Acuerdo, matricular los siguientes cursos electivos:

NOMBRE CURSO	NÚMERO DE CRÉDITOS
Procesos de biorremediación	3
Implementación de planes de manejo ambiental	3
Caracterización de fenómenos meteorológicos	3
Manejo y Conservación de Suelos	3



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 096 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Salud Ambiental del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución: 9533 del 29 de octubre de 2010)

NOMBRE CURSO	NÚMERO DE CRÉDITOS
Procesos de biorremediación	3
Definición de indicadores ambientales	3
Educación Ambiental	3

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados y estudiantes del Programa Técnico laboral en Salud Ambiental de COTEL, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del Programa Técnico laboral en Salud Ambiental de COTEL, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa Técnico laboral en Salud Ambiental de COTEL, deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

Parágrafo único: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los egresados del Programa Técnico Laboral en Salud Ambiental de COTEL deberán demostrar su condición de bachiller egresado de institución oficial certificada por la entidad competente a través de la presentación del diploma y acta de grado respectiva.

ARTÍCULO OCTAVO: La UNAD reconocerá a los egresados de COTEL, su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.

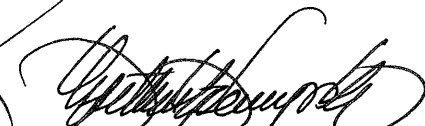
Parágrafo único: Los egresados de COTEL que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del PLACEMENT TEST y ubicados en el nivel que corresponde.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA 

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

